



Resolución de Alcaldía

Nº 119-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El **proveído Nº 1146 de fecha 06 de Marzo del 2019** emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 150-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 211-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 095-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 024-2019-EFPVCD-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019 emitido por el Equipo Funcional de Educación, cultura, Deporte y Participación Vecinal que adjunta **PLAN DE TRABAJO** denominado **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194º, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de municipalidades Nº 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el **Informe Nº 024-2019-EFPVCD-SGDS-GDES-MDCN-T** de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por el (e) Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana –Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, mediante el cual solicita la evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a realizarse el día 16 de marzo del presente año, **con un presupuesto total de gastos de S/. 390.00 soles.**

Que, con **Informe Nº 095-2019-SGDS-MDCN-T** de fecha 04 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social –Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la evaluación y aprobación, y un presupuesto de S/. 390.00 soles para el Plan de Trabajo "promoviendo la actividad física UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"; el mismo que con **Informe Nº 211-2019-GDES-GM-MDCN-T** de fecha 04 de Marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico Social–Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo mencionado, para su asignación presupuestal la suma de S/. 390.00 Soles.

Que, mediante el **Informe Nº 150-2019-GPPyR-GM-MDCN-T** de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA, quien manifiesta que en atención al Informe Nº 211-2019-GDES-GM-MDCN-T, y **dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional determinándose que cuenta con disponibilidad presupuestal, para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:**

META SIAF
PROGRAMA

: 0020 "PLAN DE TRABAJO ACTIVIDAD PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA"
: 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNCIONAL
FTE. FTO
RUBRO
ESPECIFICA

: 3000788 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA
: 5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO
: 21 CULTURA DEPORTE
: 046 DEPORTES
: 0101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO
: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 23.12.11 S/. 135.00
: 23.27.1199 S/. 255.00
: S/. 390.00 SOLES.

IMPORTE TOTAL

Que en el Artículo 82 Inciso 19 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene competencia y funciones específicas compartidas lo siguiente: **PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a realizarse el



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

día 16 de Marzo del presente año, para incentivar la practica de la actividad física, del deporte y la creación, concientizando a la población vulnerable el buen uso del tiempo libre como practica de una vida saludable. Asimismo las actividades programadas en el Plan de Trabajo se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Informe N° 0150-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 06 DE Marzo del 2019 remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 1146 de fecha 06 de Marzo del 2019, el Gerente Municipal, dispone proyectar documento.**

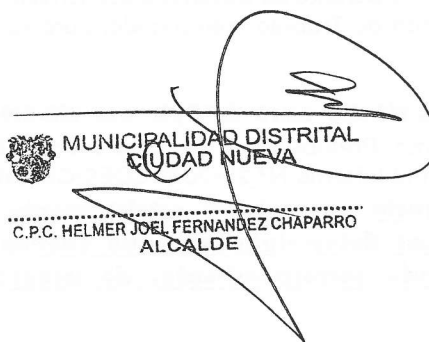
En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo denominado: PROMOVRIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA "UNA VIDA ACTIVA PARA UNA VIDA SALUDABLE"** a realizarse el día 16 de Marzo del presente año, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 390.00 (trescientos noventa con 00/100 soles)**, en mérito al Informe N° 095-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 04 de Marzo del 2019 e Informe N° 024-2019-EFPVCD-SGDS-MDCN-T de fecha 01 de marzo del 2019, y con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO